



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA LA GESTIÓN DE DECLARACIONES DE ESTIÉRCOLES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Presidente

- D^a. MARIA JESÚS TEJEDOR BAS, Directora de Recursos de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Vocales:

- D^a ROSA MARÍA CISNEROS LARRODE, Interventora Adjunta de Control Financiero.
- D^a. SUSANA HERNÁNDEZ BERMUDEZ, Letrada de la Comunidad Autónoma.
- D. ALEJANDRO ESPAÑOL ABADIA, Analista TIC - Open Data de AST.

Secretaria

- D^a ELENA MARTÍNEZ PICHARDO, Técnico de Administración de AST.

En Zaragoza, siendo las 09:50 horas del día 1 de julio de 2024, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de desarrollo e implantación del control de las declaraciones de estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón", con número de expediente AST_2024_40.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Mesa.
- 2º.- Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.
- 3º.-Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.
- 4º. - Apertura del sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" del licitador admitido.
- 5º. - Valoración de la oferta según los criterios sujetos a valoración automática.
- 6º.- Propuesta de clasificación de la oferta.
- 7º.- Propuesta de adjudicación del contrato.

1. Constitución de la Mesa.

Se constituye la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 20 de mayo de 2024.

En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Mesa da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meetings* (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e



intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

2. Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor

Haciendo uso de sus facultades, y en ejercicio de la previsión contenida en el artículo 146.2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación solicitó al equipo técnico de AST, con conocimientos técnicos de la materia, la elaboración del informe sobre la propuesta técnica contenida en el sobre B, con el fin de asistirle en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de las empresas admitidas.

En virtud de ello, se ha examinado la propuesta sujeta a juicio de valor, contenida en el sobre B, según los criterios recogidos en el Anexo X del PCAP, habiéndose emitido con fecha 25 de junio de 2024, el informe técnico de valoración de las ofertas.

Tras el estudio del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del informe, y acuerdan la siguiente valoración:

Orden	Licitador	Puntuación criterios juicio de valor
1	Serikat Consultoría e Informática, S.A.	45,90
2	Aubay Spain, S.A.U.	12,00

De conformidad con lo establecido en el Anexo nº X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares [PCAP], en el que se indica que: *“Dada la complejidad del sistema a desarrollar, se considera necesario garantizar que la solución técnica propuesta para este servicio sea solvente y, por tanto, alcanzar al menos el 50% de la puntuación mínima en los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, es decir 24,5 puntos o más”*, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la exclusión de la oferta presentada por la empresa Aubay Spain, S.A.U. al no superar la puntuación mínima exigida en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, para continuar en el procedimiento.



3. Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa.

A las 10:00 horas, la Sra. Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público convocado para la apertura electrónica del sobre C, que se realiza mediante el sistema de videoconferencia en la dirección web publicada en la plataforma de contratación del sector público.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la misma, la Presidenta procede a la identificación de los licitadores que se han conectado por videoconferencia. Asisten al acto telemáticamente y se identifica un representante de la empresa Serikat Consultoría e Informática, S.A.

Seguidamente, se inicia la sesión con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, y se informa que, en vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de junio de 2024, acordó la admisión de las siguientes empresas al presentar la documentación de forma correcta:

1. Aubay Spain, S.A.U.
2. Serikat Consultoría e Informática, S.A.

A continuación, se traslada a los presentes los acuerdos adoptados por los miembros de la Mesa de contratación y las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en los criterios de adjudicación de las ofertas sujetos a juicio de valor (SOBRE B), de acuerdo con el resultado expresado en el apartado 2 del acta.

4. Apertura electrónica del sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" del licitador admitido.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado sobre C por la empresa admitida. La Secretaria de la Mesa procede a la lectura íntegra de la oferta económica y criterios sujetos a valoración automática presentados, siendo los siguientes:

Criterios de adjudicación	Serikat Consultoría e Informática, S.A. Propuesta
1. Importe oferta económica (IVA excluido)	59.000,00 €
2. Compromiso de capacitación del equipo de trabajo	
Jefe de proyecto	11 años
Analista/Analista funcional	12 años
Analista Programador	12 años
Programador 1	8 años



Criterios de adjudicación	Serikat Consultoría e Informática, S.A. Propuesta
Programador 2	6 años
3. Horas de garantía adicional ofertadas	48 horas

5. Valoración de la oferta según los criterios sujetos a valoración automática

Una vez realizada la comprobación de la adecuación del contenido del SOBRE C del licitador por parte de todos los miembros de la Mesa, se procede a realizar la valoración de la oferta según los criterios sujetos a valoración automática, cuyo resultado es el siguiente:

Criterio 1. Oferta económica, hasta un máximo de 32 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (69.399,87 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Serikat Consultoría e Informática, S.A. es de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), IVA excluido.

En primer lugar, se procede a comprobar si la oferta pudiera estar incurso en presunción de anormalidad. En el Anexo XI del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 10 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.
3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados.

El precio ofertado por la empresa Serikat Consultoría e Informática, S.A. resulta un 14,98% inferior respecto al presupuesto base de licitación, por lo que no se encuentra en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valora la oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$32 * (PL-PO) / (PL-PME)$$

Dónde:

PL = Presupuesto Licitación

PO = Presupuesto Ofertado

PME = Presupuesto Más Económico



Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	59.000,00 €	32,00

Criterio 2. Compromiso de capacitación adicional del equipo de trabajo, hasta un máximo de 13 puntos.

Capacitación adicional del jefe de proyecto:

- Antigüedad en la categoría de jefe de proyecto:
 - Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 7 hasta 10 años: 0,5 puntos por año adicional.
 - Igual o superior a 10 años: 2 puntos

Capacitación adicional del analista / analista funcional:

- Antigüedad en la categoría:
 - Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 7 hasta 9 años: 1 punto por año adicional.
 - Igual o superior a 9 años: 3 puntos

Capacitación adicional del analista programador:

- Antigüedad en la categoría:
 - Inferior a 6 años: 0 puntos
 - Desde 7 hasta 10 años: 1 punto por año adicional.
 - Igual o superior a 10 años: 4 puntos

Capacitación adicional del programador (sólo aplicable al programador de más experiencia):

- Antigüedad en la categoría:
 - Inferior a 3 años: 0 puntos
 - Desde 4 hasta 7 años: 1 punto por año adicional.
 - Igual o superior a 7 años: 4 puntos

Criterio adjudicación	Serikat Consultoría e Informática, S.A. Propuesta	Puntuación
Jefe de proyecto	11 años	2,00
Analista/Analista funcional	12 años	3,00
Analista programador	12 años	4,00
Programador	8 años	4,00
Total		13,00



criterio 3. Garantía adicional, hasta un máximo de 6 puntos.

Se valora el número de horas de desarrollo ofertadas, en concepto de garantía adicional, para abordar, a lo largo del primer año de garantía, necesidades de tipo adaptativo, preventivo o perfectivo, o para la incorporación de prestaciones o funcionalidades consideradas necesarias y que por algún motivo no hayan sido visibles durante la ejecución del contrato y se hayan puesto de manifiesto en una fase posterior de implantación y estabilización del sistema.

- 0,5 puntos por cada 4 horas de desarrollo adicionales ofertadas, hasta un máximo de 6 puntos (48 horas).

Licitador	Horas de garantía adicional ofertadas	Puntuación
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	48 horas	6,00

Por tanto, la puntuación que obtiene el licitador es la siguiente:

Empresa	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Capacitación adicional equipo de trabajo	Criterio 3 Garantía adicional	Puntuación criterios evaluación posterior
Serikat Consultoría e Informática, S.A.	32,00	13,00	6,00	51,00

6. Propuesta de clasificación de la oferta.

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Mesa de Contratación proponen al Órgano de Contratación la siguiente clasificación de la oferta:

Clasificación	Empresa	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios valoración automática	Puntuación Total
1º	Serikat Consultoría e Informática, S.A.	45,90	51,00	96,90

7. Propuesta de adjudicación del contrato.

Los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios denominado: "Servicio de desarrollo e implantación del control de las declaraciones de estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón", con número de expediente AST_2024_40, a favor de la oferta presentada por la empresa Serikat



Consultoría e Informática, S.A., por un importe de cincuenta y nueve mil euros (59.000,00 €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la LRJSP, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que es aprobada por todos por unanimidad en esta misma sesión de acuerdo con el artículo 19.5 de la LRJSP en el lugar y fecha arriba indicados.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: M^a Jesús Tejedor Bas
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Elena Martínez Pichardo
(Firmado electrónicamente)